



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2019 - 0316

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho (archivo 106 Cdo.1), comoquiera que la misma se ajusta a derecho.

De otro lado, **acúsesese** recibo del oficio 009 de 18 de enero de 2023, proveniente del Juzgado 9° Civil del Circuito de Bogotá (archivo 101), e **indíquesele** que el pleito de la referencia es un trámite verbal en el cual, pese a contar con sentencia en firme, no existe cobro ejecutivo a continuación del fallo.

También **infórmesele** que por el momento no hay dineros consignados para la aquí demandada CHARRY TRADING S.A. pero que, de ser el caso, tan pronto como sea cancelada la condena en costas a favor de dicha sociedad por parte de MAERSK COLOMBIA S.A., el monto correspondiente será puesto a su disposición, para que sea tenido en cuenta dentro del recaudo coactivo No.2018-0172 que se adelanta en esa sede judicial.

Secretaría, proceda sin dilaciones.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ



**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT S.A.S**

Fecha expedición: 2023/08/08 - 16:48:20 **** Recibo No. S000870230 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230808-0093

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AWBGkAF8WH

CERTIFICADO DE LIBROS DE COMERCIO

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO CON FUNDAMENTO EN LAS MATRÍCULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA - DATOS BÁSICOS

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT S.A.S

ORGANIZACION JURIDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CATEGORIA : PERSONA JURIDICA PRINCIPAL

NIT : 900472031-8

MATRÍCULA NO : 176076

CERTIFICA

QUE A SU NOMBRE FIGURAN INSCRITOS LOS SIGUIENTES LIBROS DE COMERCIO:

DESCRIPCION	REGISTRO	FECHA	
REGISTRO DE ACCIONISTAS	RM07-39789	2012-06-12	# HOJAS: 30
ACTAS PARA ASAMBLEAS	RM07-40023	2013-06-05	# HOJAS: 50

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. El día sábado no se debe contar como día hábil.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

María Margarita González Delgado
Directora Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/08/2023 - 16:48:13
Recibo No. S000870230, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CckfykCRb6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT S.A.S
Nit : 900472031-8
Domicilio: Calarcá, Quindío

MATRÍCULA

Matrícula No: 176076
Fecha de matrícula: 19 de octubre de 2011
Ultimo año renovado: 2021
Fecha de renovación: 06 de marzo de 2021
Grupo NIIF : GRUPO II

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2021.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VEREDA LA MARIA BODEGA 33
Municipio : Calarcá, Quindío
Correo electrónico : asistente1@colombianleather.com.co
Teléfono comercial 1 : 7440136
Teléfono comercial 2 : 3164487341
Teléfono comercial 3 : 3165231017

Dirección para notificación judicial : VEREDA LA MARIA BODEGA 33
Municipio : Calarcá, Quindío
Correo electrónico de notificación : asistente1@colombianleather.com.co
Teléfono para notificación 1 : 7440136
Teléfono notificación 2 : 3164487341
Teléfono notificación 3 : 3165231017

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 18 de octubre de 2011 de la Asamblea De Accionistas de Calarca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2011, con el No. 30536 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT C.I. S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por acta no. 1 Del 25 de octubre de 2011 de la Asamblea General extraordinaria de armenia, inscrito en esta cámara de comercio el 25 de octubre de 2011, con el no. 30552 Del libro ix, se decretó la reforma estatutaria, (cambio de razón social colombian leather import & export c.I. S.A.S. Por colombian leather import & export S.A.S, y modificación al objeto social).

Por Acta No. 2 del 06 de febrero de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria de Armenia, inscrito en esta



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/08/2023 - 16:48:13
Recibo No. S000870230, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CckfykCRb6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2012, con el No. 31884 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CALARCA A LA CIUDAD DE ARMENIA (ACTA 02 ASAMBLEA ACCIONISTAS FEBRERO 06 2012)

Por Acta No. 5 del 21 de marzo de 2013 de la Asamblea General Extraordinaria de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2013, con el No. 33489 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE ARMENIA AL MUNICIPIO DE CALARCA

Por Acta No. 6 del 13 de noviembre de 2013 de la Asamblea General Extraordinaria de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2013, con el No. 34561 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO DE 200.000.000 A 1.000.000.000 MILLONES (ACTA 06 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA NOVIEMBRE 13 2013)

Por acta no. 16 Del 03 de abril de 2017 de la Asamblea General de accionistas de calarca, inscrito en esta cámara de comercio el 04 de abril de 2017, con el no. 42039 Del libro ix, se decretó la reforma estatutos - Cambio termino de duración a indefinido, adición del literal i a las facultades del representante legal y adición al objeto social. (Acta 16 Asamblea General de accionistas del 03 de abril de 2017)

Por Acta No. 19 del 27 de diciembre de 2017 de la Asamblea General Extraordinaria de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2018, con el No. 45233 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS-AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Por oficio no. 20215400024101 Del 14 de abril de 2021 de la fiscalia general de la nacion de Bogotá, inscrito en esta cámara de comercio el 28 de abril de 2021, con el no. 15798 Del libro viii, se decretó la suspensión del poder dispositivo de la sociedad colombian leather import & export S.A.S dentro del proceso con radicado 110016099068202000386

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 20215400024101 del 14 de abril de 2021 de la Fiscalía General De La Nación de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2021, con el No. 53276 del Libro IX, se decretó la toma de posesion de la sociedad colombian leather import & export S.A.S.

Por Oficio No. JPCA-PAEP-53006 del 28 de abril de 2021 del Juzgado 29 Penal Municipal de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2021, con el No. 386256 del Libro XV, se decretó SE DECRETO LA MEDIDA CAUTELAR TEMPORAL DE SUSPENSIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LAS PERSONAS DENOMINADAS COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad se propone como objeto principal: Desarrollar las actividades de fabricacion, comercializacion, importación y exportación de cueros en todas sus etapas de produccion, calzado, forros para maquinaria, vehiculos, equipos de oficina, bolsos, tulas y los insumos para la fabricacion de estos productos. En cumplimiento del objeto previsto, la sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, adquirir u obtener a cualquier título y utilizar toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social; celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con el manejo de inmuebles, adquirir bienes muebles e inmuebles a cualquier título, enajenarlos o de cualquiera otra forma disponer de ellos, gravarlos con prenda e hipoteca, limitar su dominio, darlos en garantía a terceros solo para garantizar obligaciones propias de la sociedad; dar o tomar en arrendamiento o comodato bienes muebles o inmuebles; celebrar el contrato de leasing o factoring en cualquiera de sus formas; celebrar operaciones sobre establecimientos de comercio, participar como socia o accionista en la constitucion de toda clase de sociedades comerciales o civiles y adquirir a



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/08/2023 - 16:48:13
Recibo No. S000870230, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CckfykCRb6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier título cuotas, partes o acciones en esta misma clase de sociedades, sin que sea necesario que tengan objeto social similar, conexo o complementario; dar, aceptar, negociar, pagar, endosar, cancelar, vender, revender, títulos valores de toda clase, incluidas las acciones de sociedades, celebrar el contrato de mutuo a interés o sin él, con garantía o sin ella, celebrar contratos bancarios, importar y /o exportar bienes relacionados con su objeto social, en general realizar toda clase de actos y operaciones civiles y mercantiles l (sic), explotar actividades empresariales, siempre en relación con el objeto indicado, sin que pueda decirse que la sociedad carece de capacidad para desarrollar cualquier acto de tal naturaleza. Parágrafo: En general la sociedad podrá desarrollar todos los actos y negocios lícitos que se requieran para el desarrollo efectivo de su objeto social y todo acto o contrato lícito que considere conveniente aunque no este estipulado dentro de su objeto, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la Ley y estos estatutos. De acuerdo con la Ley, se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia de la sociedad.

Elaboración de calzado, dotaciones, botas y guantes en cuero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	\$ 7.000.000.000,00
No. Acciones	7.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	\$ 4.000.000.000,00
No. Acciones	4.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	\$ 4.000.000.000,00
No. Acciones	4.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La compañía tendrá un gerente, quien será su representante legal, el cual será reemplazado, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas, por un (1) suplente. Tanto el gerente como su suplente serán elegidos por la Asamblea de accionistas para periodos de un (1) año, pero serán reelegibles indefinidamente o removibles en cualquier tiempo, todo sin perjuicio de la relación laboral existente y de los efectos legales laborales de su vinculación o remoción. El gerente será el representante legal de la compañía y tendrá a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales, con sujeción a la Ley, los estatutos, las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General de accionistas y la Junta Directiva si la hubiere.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son atribuciones del representante legal, además de las señaladas en la Ley, las siguientes: A) realizar los esfuerzos y gestiones conducentes al adecuado desarrollo del objeto social; b) elaborar para todas y cada una de las áreas y someter a la aprobación de la Junta Directiva si existiera, los proyectos de planes, programas, reglamentos, presupuestos y políticas generales y particulares de la compañía de conformidad con lo prescrito en estos estatutos; c) representar a la sociedad como persona jurídica; d) constituir para propósitos concretos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente; e) ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas; f) nombrar los empleados subalternos que se necesiten para el desarrollo y administración de los negocios, señalarles su remuneración y atribuciones, conforme a las políticas fijadas por la Asamblea de



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/08/2023 - 16:48:13
Recibo No. S000870230, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CckfykCRb6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

accionistas, y removerlos cuando lo estime conveniente; g) rendir cuentas comprobadas de su gestión a la Junta Directiva si la hubiere, al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando la misma junta se lo exija. Para tal efecto deberá presentar los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; h) presentar a la Asamblea General de accionistas, en sus sesiones ordinarias, los estados financieros e informes que sobre la situación financiera de la sociedad exigen la Ley, ente (sic) y la junta de la Asamblea General de accionistas. I) podrá contratar con el estado con facultades plenas y sin límite de cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Resolución No. 1704 del 11 de agosto de 2021 de la Sociedad De Activos Especiales Sas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2022 con el No. 57718 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DEPOSITARIO PROVISIONAL - REMOCION	SATURIA REYES ROJAS	C.C. No. 41.690.456

Por Resolución número 1243 del 25 de agosto de 2022 de Sociedad de Activos Especiales S.A.S., inscrita en esta Cámara de Comercio el 04 de octubre de 2022 con el número 58604 del libro IX, se removió a SATURIA REYES ROJAS del cargo.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 21 del 28 de septiembre de 2018 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2018 con el No. 46807 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ISIDRO PERDOMO GALLO	C.C. No. 16.224.517	91899-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LEIDI JOANA CLAVIJO MUÑOZ	C.C. No. 1.112.762.176	207448-T

El representante legal de la fundación, es el principal ejecutor de las decisiones de la Junta Directiva. y superior jerárquico de todos los funcionarios, para lo cual será el presidente de la Junta Directiva.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 25 de octubre de 2011 de la Asamblea General Extraordinaria	30552 del 25 de octubre de 2011 del libro IX
*) Acta No. 2 del 06 de febrero de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria	31884 del 24 de febrero de 2012 del libro IX
*) Acta No. 5 del 21 de marzo de 2013 de la Asamblea General Extraordinaria	33489 del 22 de marzo de 2013 del libro IX
*) Acta No. 6 del 13 de noviembre de 2013 de la Asamblea	34561 del 13 de noviembre de 2013 del libro IX



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/08/2023 - 16:48:13
Recibo No. S000870230, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CckfykCRb6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

General Extraordinaria

*) Cert. del 13 de noviembre de 2013 de la Revisor Fiscal	34562 del 13 de noviembre de 2013 del libro IX
*) Cert. del 13 de noviembre de 2013 de la Revisor Fiscal	34563 del 13 de noviembre de 2013 del libro IX
*) Cert. del 25 de junio de 2014 de la Revisor Fiscal	35833 del 27 de junio de 2014 del libro IX
*) Cert. del 25 de junio de 2014 de la Revisor Fiscal	35834 del 27 de junio de 2014 del libro IX
*) Acta No. 16 del 03 de abril de 2017 de la Asamblea General De Accionistas	42039 del 04 de abril de 2017 del libro IX
*) Acta No. 19 del 27 de diciembre de 2017 de la Asamblea General Extraordinaria	45233 del 09 de marzo de 2018 del libro IX
*) D.P. del 28 de diciembre de 2017 de la Revisor Fiscal	45234 del 09 de marzo de 2018 del libro IX
*) Oficio No. 2021540 del 14 de abril de 2021 de la Fiscalía General De La Nacion	53276 del 28 de abril de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1511
Actividad secundaria Código CIIU: C1521
Otras actividades Código CIIU: C1512

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT SAS
Matrícula No.: 206378
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2016
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : VEREDA LA MARIA BODEGA 33
Municipio: Calarcá, Quindío

** Embargo o medida cautelar: Por documento privado del 14 de octubre de 2020 del Juzgado Sexto Civil Circuito De Oralidad Medellin de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2020, con el No. 15635 del Libro VIII, se decretó SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT SAS PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT S.A.S DENTRO



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/08/2023 - 16:48:13
Recibo No. S000870230, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CckfykCRb6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DEL PROCESO EJECUTIVO CON RADICADO 05001310300620200018200.

** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 1564-2 del 13 de octubre de 2020 del Juzgado Primero Civil Circuito de Itagui, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2020, con el No. 15672 del Libro VIII, se decretó SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT SAS PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT S.A.S DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR ARTESA S.A.

** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 202154 del 14 de abril de 2021 de la Fiscalía General De La Nación de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2021, con el No. 15797 del Libro VIII, se decretó SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT SAS PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT S.A.S DENTRO DEL PROCESO CON RADICADO NO.110016099068202000386.

** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 2436 del 29 de octubre de 2021 del Juzgado Primero Civil Municipal de Dosquebradas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de noviembre de 2021, con el No. 15981 del Libro VIII, se decretó SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT SAS PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT S.A.S DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO CON RADICADO NO. 66170-40-03-001-2021-00494-00.

** Embargo o medida cautelar: Por Auto No. 113 del 14 de diciembre de 2022 de la Servicio Nacional De Aprendizaje - Sena de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2023, con el No. 16466 del Libro VIII, se decretó EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT SAS PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT S.A.S DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO CON RADICADO NO. 63-203-1-22-3760-00.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2.626.220.863,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1511.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que bajo el numero 244547 del libro xv del registro del 04 de marzo de 2014, se inscribio documento privado, mediante el cual el señor arango arango samuel giovanni, quien actua en nombre y representación legal de colombian leather import & export S.A.S,, agrego correo electronico con dirección gerencia@colombianleather.Com.Co

que bajo el numero 41182 del libro vi del registro del 24 de febrero de 2016, se inscribio documento privado mediante el cual miguel angel sierra perez obrando en nombre y representación legal de la sociedad curtimbres sierra perez y cia s en c cede a titulo de arrendamiento a favor de la sociedad colombian leather import & export S.A. S. Representada legalmente por samuel giovanni arango arango, el establecimiento de comercio denominado curtimbres sierra perez y cia s en c, ubicado en la zona industrial vereda la maria bodega 25 de calarca, con un termino de duracion de doce (12) meses.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/08/2023 - 16:48:13
Recibo No. S000870230, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CckfYkCRb6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

María Margarita González Delgado
Directora Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 08/08/2023 - 16:48:17
Recibo No. S000870230, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6cHdYJKw6t

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT S.A.S
Nit : 900472031-8
Domicilio: Calarcá, Quindío

MATRÍCULA

Matrícula No: 176076
Fecha de matrícula: 19 de octubre de 2011
Ultimo año renovado: 2021
Fecha de renovación: 06 de marzo de 2021
Grupo NIFF : GRUPO II

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2021.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VEREDA LA MARIA BODEGA 33
Municipio : Calarcá, Quindío
Correo electrónico : asistente1@colombianleather.com.co
Teléfono comercial 1 : 7440136
Teléfono comercial 2 : 3164487341
Teléfono comercial 3 : 3165231017

Dirección para notificación judicial : VEREDA LA MARIA BODEGA 33
Municipio : Calarcá, Quindío
Correo electrónico de notificación : asistente1@colombianleather.com.co
Teléfono para notificación 1 : 7440136
Teléfono notificación 2 : 3164487341
Teléfono notificación 3 : 3165231017

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 18 de octubre de 2011 de la Asamblea De Accionistas de Calarca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2011, con el No. 30536 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT C.I. S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por acta no. 1 Del 25 de octubre de 2011 de la Asamblea General extraordinaria de armenia, inscrito en esta cámara de comercio el 25 de octubre de 2011, con el no. 30552 Del libro ix, se decretó la reforma estatutaria, (cambio de razón social colombian leather import & export c.I. S.A.S. Por colombian leather import & export S.A.S, y modificación al objeto social).

Por Acta No. 2 del 06 de febrero de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2012, con el No. 31884 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CALARCA A LA CIUDAD DE ARMENIA (ACTA 02 ASAMBLEA ACCIONISTAS



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 08/08/2023 - 16:48:17
Recibo No. S000870230, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6cHdYJKw6t

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FEBRERO 06 2012)

Por Acta No. 5 del 21 de marzo de 2013 de la Asamblea General Extraordinaria de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2013, con el No. 33489 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE ARMENIA AL MUNICIPIO DE CALARCA

Por Acta No. 6 del 13 de noviembre de 2013 de la Asamblea General Extraordinaria de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2013, con el No. 34561 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO DE 200.000.000 A 1. 000.000.000 MILLONES (ACTA 06 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA NOVIEMBRE 13 2013)

Por acta no. 16 Del 03 de abril de 2017 de la Asamblea General de accionistas de calarca, inscrito en esta cámara de comercio el 04 de abril de 2017, con el no. 42039 Del libro ix, se decretó la reforma estatutos - Cambio termino de duración a indefinido, adición del literal i a las facultades del representante legal y adición al objeto social. (Acta 16 Asamblea General de accionistas del 03 de abril de 2017)

Por Acta No. 19 del 27 de diciembre de 2017 de la Asamblea General Extraordinaria de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2018, con el No. 45233 del Libro IX, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS-AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Por oficio no. 20215400024101 Del 14 de abril de 2021 de la fiscalía general de la nación de Bogotá, inscrito en esta cámara de comercio el 28 de abril de 2021, con el no. 15798 Del libro viii, se decretó la suspensión del poder dispositivo de la sociedad colombian leather import & export S.A.S dentro del proceso con radicado 110016099068202000386

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 20215400024101 del 14 de abril de 2021 de la Fiscalía General De La Nación de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2021, con el No. 53276 del Libro IX, se decretó la toma de posesion de la sociedad colombian leather import & export S.A.S.

Por Oficio No. JPCA-PAEP-53006 del 28 de abril de 2021 del Juzgado 29 Penal Municipal de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2021, con el No. 386256 del Libro XV, se decretó SE DECRETO LA MEDIDA CAUTELAR TEMPORAL DE SUSPENSIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LAS PERSONAS DENOMINADAS COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Resolución No. 1704 del 11 de agosto de 2021 de la Sociedad De Activos Especiales Sas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2022 con el No. 57718 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DEPOSITARIO PROVISIONAL - REMOCION	SATURIA REYES ROJAS	C.C. No. 41.690.456

Por Resolución número 1243 del 25 de agosto de 2022 de Sociedad de Activos Especiales S.A.S., inscrita en esta Cámara de Comercio el 04 de octubre de 2022 con el número 58604 del libro IX, se removió a SATURIA REYES ROJAS del cargo.



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 08/08/2023 - 16:48:17
Recibo No. S000870230, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6cHdYJKw6t

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1511
Actividad secundaria Código CIIU: C1521
Otras actividades Código CIIU: C1512

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT SAS
Matrícula No.: 206378
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2016
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : VEREDA LA MARIA BODEGA 33
Municipio: Calarcá, Quindío

** Embargo o medida cautelar: Por documento privado del 14 de octubre de 2020 del Juzgado Sexto Civil Circuito De Oralidad Medellín de Medellín, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2020, con el No. 15635 del Libro VIII, se decretó SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT SAS PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT S.A.S DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO CON RADICADO 05001310300620200018200.

** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 1564-2 del 13 de octubre de 2020 del Juzgado Primero Civil Circuito de Itagui, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2020, con el No. 15672 del Libro VIII, se decretó SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT SAS PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT S.A.S DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR ARTESA S.A.

** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 202154 del 14 de abril de 2021 de la Fiscalía General De La Nación de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2021, con el No. 15797 del Libro VIII, se decretó SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT SAS PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT S.A.S DENTRO DEL PROCESO CON RADICADO NO.110016099068202000386.

** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 2436 del 29 de octubre de 2021 del Juzgado Primero Civil Municipal de Dosquebradas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de noviembre de 2021, con el No. 15981



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 08/08/2023 - 16:48:17
Recibo No. S000870230, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6cHdYJKw6t

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Libro VIII, se decretó SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT SAS PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT S.A.S DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO CON RADICADO NO. 66170-40-03-001-2021-00494-00.

** Embargo o medida cautelar: Por Auto No. 113 del 14 de diciembre de 2022 de la Servicio Nacional De Aprendizaje - Sena de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2023, con el No. 16466 del Libro VIII, se decretó EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT SAS PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT S.A.S DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO CON RADICADO NO. 63-203-1-22-3760-00.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2.626.220.863,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1511.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que bajo el numero 244547 del libro xv del registro del 04 de marzo de 2014, se inscribio documento privado, mediante el cual el señor arango arango samuel giovanni, quien actua en nombre y representación legal de colombian leather import & export S.A.S,, agrego correo electronico con dirección gerencia@colombianleather.Com.Co

que bajo el numero 41182 del libro vi del registro del 24 de febrero de 2016, se inscribio documento privado mediante el cual miguel angel sierra perez obrando en nombre y representación legal de la sociedad curtimbres sierra perez y cia s en c cedé a titulo de arrendamiento a favor de la sociedad colombian leather import & export S.A. S. Representada legalmente por samuel giovanni arango arango, el establecimiento de comercio denominado curtimbres sierra perez y cia s en c, ubicado en la zona industrial vereda la maria bodega 25 de calarca, con un termino de duracion de doce (12) meses.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 08/08/2023 - 16:48:17
Recibo No. S000870230, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6cHdYJKw6t

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

María Margarita González Delgado
Directora Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

NO HA CUMPLIDO
CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE
RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL



**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 276239

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **ANDRES FORERO MEDINA**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 80416647.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	78461	29/03/1996	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina CARRERA 13 N 90 20 OF 211	BOGOTA D.C.	BOGOTA	6103418 - 3152272198
Residencia CR 13 # 90-20 AP-210	BOGOTA D.C.	BOGOTA	6103418 - 3152272198
Correo	AFORERO@FOREROMEDINA.COM		

Se expide la presente certificación, a los **26** días del mes de **junio** de **2021**.

*Consejo Superior
de la Judicatura*
MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.

3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2019-0316

Téngase en cuenta que la parte vencida consignó a órdenes del despacho el valor de las costas procesales.

Ahora bien, de conformidad con lo previsto en auto de 30 de mayo del corriente año, por secretaría póngase a disposición del Juzgado 9º Civil del Circuito de Bogotá, los dineros constituidos a ordenes de este despacho, en atención a la solicitud de embargo de remanentes comunicada por aquella autoridad.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM



Fecha de Consulta : Martes, 08 de Agosto de 2023 - 05:17:23 P.M.

Número de Proceso Consultado: 11001310300920180017200

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
009 Circuito - Civil	LUISA MIRYAM LIZARAZO RICAURTE

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Estados

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- COLOMBIAN LEATHER IMPORT Y EXPORT S.A.S.	- CHARRY TRADING S.A.S.

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
21 Jun 2023	ENVIO EXPEDIENTE	TRIBUNAL SUPERIOR - DEVOLUTIVO			21 Jun 2023
08 Jun 2023	TRASLADO ART. 326 INCISO 1° C.G.P.		13 Jun 2023	15 Jun 2023	08 Jun 2023
01 Jun 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	SUSTENTACION RECURSO			05 Jun 2023
26 May 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/05/2023 A LAS 18:04:51.	29 May 2023	29 May 2023	26 May 2023
26 May 2023	AUTO DECIDE RECURSO				26 May 2023
23 May 2023	AL DESPACHO				23 May 2023
10 May 2023	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO NO RECIBIDO			23 May 2023
02 May 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DAR TRAMITE			08 May 2023
27 Apr 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD TRAMITAR			04 May 2023
26 Apr 2023	REMITE A LA OFICINA DE APOYO	REMISION DE PROCESOS			26 Apr 2023
11 Apr 2023	RECEPCIÓN RECURSO REPOSICIÓN				14 Apr 2023
29 Mar 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/03/2023 A LAS 17:05:19.	30 Mar 2023	30 Mar 2023	29 Mar 2023
29 Mar 2023	AUTO RESUELVE SOLICITUD				29 Mar 2023
17 Mar 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA EMBARGO DERECHOS			17 Mar 2023
09 Mar 2023	MEMORIAL AL	RESPUESTA BANCOOMEVA			09 Mar 2023

	DESPACHO				
07 Mar 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BANCOOMEVA			07 Mar 2023
06 Mar 2023	MEMORIAL AL DESPACHO	RESPUESTA BANCO AV VILLAS			06 Mar 2023
01 Mar 2023	MEMORIAL AL DESPACHO	RESPUESTA BANCOOMEVA			01 Mar 2023
23 Feb 2023	MEMORIAL AL DESPACHO	RESPUESTA BANCO POPULAR			24 Feb 2023
23 Feb 2023	AL DESPACHO				23 Feb 2023
16 Feb 2023	CONSTANCIA SECRETARIAL	CONSTANCIA DE NO RECEPCIÓN EN SECRETARIA JUZGADOS DE EJECUCION			16 Feb 2023
16 Feb 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BANCO AGRARIO			16 Feb 2023
14 Feb 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BANCO SANTANDER			14 Feb 2023
10 Feb 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA JUZGADO 67 CMLA			10 Feb 2023
08 Feb 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BANCOLOMBIA			08 Feb 2023
08 Feb 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BBVA			08 Feb 2023
08 Feb 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BANCO PICHINCHA			08 Feb 2023
07 Feb 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA CREDIFINANCIERA			07 Feb 2023
06 Feb 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BANCO DE BOGOTA			06 Feb 2023
06 Feb 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BANCO SERFINANZA			06 Feb 2023
06 Feb 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD NO RECONOCER PERSONERIA PODER ALLEGADO			06 Feb 2023
02 Feb 2023	ENVÍO COMUNICACIONES	COMUNICANDO EL ENVIO A JUZGADOS DE EJECUCION			06 Feb 2023
02 Feb 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD RESOLVER ACLARACION			02 Feb 2023
31 Jan 2023	REMITE A LA OFICINA DE APOYO	REMISIÓN DE PROCESOS			31 Jan 2023
30 Jan 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA JUZGADO 6 CMLA IBAGUE			30 Jan 2023
25 Jan 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD REMANENTES			26 Jan 2023
24 Jan 2023	OFICIO ELABORADO	OFICIOS 8-16 ELABORADOS Y TRAMITADOS			24 Jan 2023
20 Jan 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE ACLARACION			24 Jan 2023
16 Jan 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/01/2023 A LAS 15:02:50.	17 Jan 2023	17 Jan 2023	16 Jan 2023
16 Jan 2023	AUTO DECIDE RECURSO	CONFIRMA			16 Jan 2023
11 Jan 2023	MEMORIAL AL DESPACHO	SOLICITUD DAR TRAMITE			12 Jan 2023
16 Nov 2022	MEMORIAL AL DESPACHO	IMPULSO			16 Nov 2022
30 Sep 2022	MEMORIAL AL DESPACHO	IMPULSO			30 Sep 2022
15 Sep 2022	MEMORIAL AL DESPACHO	ALLEGA PODER			15 Sep 2022
11 Jul 2022	AL DESPACHO				11 Jul 2022

24 Jun 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD ENTREGA TITULOS			24 Jun 2022
24 Jun 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	DESCORRE TRASLADO			24 Jun 2022
14 Jun 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE TEMRINACIÓN POR DESISTIMIENTO TACITO Y RECURSO			14 Jun 2022
07 Jun 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/06/2022 A LAS 15:47:17.	08 Jun 2022	08 Jun 2022	07 Jun 2022
07 Jun 2022	AUTO MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO				07 Jun 2022
07 Jun 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/06/2022 A LAS 15:46:56.	08 Jun 2022	08 Jun 2022	07 Jun 2022
07 Jun 2022	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				07 Jun 2022
24 May 2022	MEMORIAL AL DESPACHO	SOLICITUD MEDIDAS			24 May 2022
23 Feb 2022	AL DESPACHO				23 Feb 2022
14 Feb 2022	TRASLADO LIQUIDACIÓN CREDITO ART. 446 C.G.P.		14 Feb 2022	16 Feb 2022	14 Feb 2022
09 Feb 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN LIQUIDACIÓN CREDITO - SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES			09 Feb 2022
25 Jan 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	IMPULSO			25 Jan 2022
01 Dec 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BANCO AGRARIO			01 Dec 2021
09 Nov 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BANCOLOMBIA			09 Nov 2021
04 Nov 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA DAVIVIENDA			04 Nov 2021
02 Nov 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BBVA			02 Nov 2021
28 Oct 2021	ENVÍO COMUNICACIONES	COMUNICA ENVIO A EJECUCIÓN			28 Oct 2021
27 Oct 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD MEDIDAS			27 Oct 2021
29 Jul 2021	TITULO FIRMADO	POR SECRETARIA			29 Jul 2021
26 Jul 2021	ENVÍO COMUNICACIONES	OFICIO 738-739			26 Jul 2021
26 Jul 2021	OFICIO ELABORADO	INFORMA A BANCOS REMISIÓN DE PROCESO A EJECUCIÓN			26 Jul 2021
03 Mar 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/03/2020 A LAS 07:41:01.	04 Mar 2020	04 Mar 2020	03 Mar 2020
03 Mar 2020	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				03 Mar 2020
02 Mar 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	DESPACHO COMISORIO			12 Mar 2020
17 Feb 2020	AL DESPACHO				17 Feb 2020
18 Nov 2019	A SECRETARÍA				18 Nov 2019
08 Nov 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/11/2019 A LAS 15:13:02.	12 Nov 2019	12 Nov 2019	08 Nov 2019
08 Nov 2019	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	LIQUIDACION DE COSTAS			08 Nov 2019
30 Oct 2019	AL DESPACHO	CON LIQUIDACION DE COSTAS			29 Oct 2019
16 Oct 2019	LIQUIDACIÓN POR SECRETARIO	PRACTIQUESE LIQUIDACION. NK			16 Oct 2019
04 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/10/2019 A LAS 17:04:24.	07 Oct 2019	07 Oct 2019	04 Oct 2019
04 Oct 2019	AUTO ORDENA	LIQUIDACION DEL CREDITO Y REMATE DE BIEES CAUTELADOS			04 Oct 2019

	PRACTICAR LIQUIDACIÓN				
04 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/10/2019 A LAS 17:02:20.	07 Oct 2019	07 Oct 2019	04 Oct 2019
04 Oct 2019	AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE	CUMPLACE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR			04 Oct 2019
04 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/10/2019 A LAS 17:01:17.	07 Oct 2019	07 Oct 2019	04 Oct 2019
04 Oct 2019	AGREGUESE A AUTOS	AGREGA DESPACHO COMISORIO			04 Oct 2019
20 Sep 2019	AL DESPACHO	FL			19 Sep 2019
06 Jun 2019	SALIDA DEL PROCESO	FECHA SALIDA:06/06/2019,OFICIO:01736 05-06-19 ENVIADO A: - 000 - CIVIL - TRIBUNAL SUPERIOR - BOGOTA			06 Jun 2019
16 May 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/05/2019 A LAS 14:52:49.	17 May 2019	17 May 2019	16 May 2019
16 May 2019	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	ORDENA ENVIO PARA SURTIR RECURSO			16 May 2019
14 May 2019	AL DESPACHO	FL			13 May 2019
09 May 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	REC. DE REP.- SE AGR.- (L.)-			09 May 2019
07 May 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESP. B. POP.- SE AGR.- (L.)-			07 May 2019
06 May 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/05/2019 A LAS 12:10:08.	07 May 2019	07 May 2019	06 May 2019
06 May 2019	AUTO DECLARA DESIERTO RECURSO				06 May 2019
25 Apr 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	DESP.COMISORIO			25 Apr 2019
12 Apr 2019	AL DESPACHO	JN			11 Apr 2019
11 Apr 2019	OFICIO FIRMADO				11 Apr 2019
01 Apr 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	AUTORIZACIÓN			01 Apr 2019
27 Mar 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/03/2019 A LAS 11:43:11.	28 Mar 2019	28 Mar 2019	27 Mar 2019
27 Mar 2019	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				27 Mar 2019
27 Mar 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/03/2019 A LAS 11:42:47.	28 Mar 2019	28 Mar 2019	27 Mar 2019
27 Mar 2019	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	LA DOCUMENTAL APORTADA			27 Mar 2019
13 Mar 2019	AL DESPACHO				27 Mar 2019
13 Mar 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	AMPLIACIÓN REPAROS			13 Mar 2019
12 Mar 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLIC. AP. DTE.- SE AGR.- (L.)-			12 Mar 2019
12 Mar 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEG			12 Mar 2019
11 Mar 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA NO. 11, MEZANINE ED. CRA. 10 NO. 14-33			11 Mar 2019
23 Jan 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESP.B.			23 Jan 2019
24 Oct 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	LA AUDIENCIA PROGRAMADA SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA NO. 13, MEZANINE ED. CRA. 10 NO. 14-33			24 Oct 2018
23 Oct 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/10/2018 A LAS 08:23:48.	24 Oct 2018	24 Oct 2018	23 Oct 2018
23 Oct 2018	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	FIJA FECHA 7 DE MARZO DE 2019			23 Oct 2018

19 Oct 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESP-B AGRARIO			19 Oct 2018
16 Oct 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESP.B BBVA			16 Oct 2018
11 Oct 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL			11 Oct 2018
04 Oct 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESP-DIAN			04 Oct 2018
04 Oct 2018	AL DESPACHO	J.D.			04 Oct 2018
02 Oct 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESP. OF. BCO. CAJA SOC.			02 Oct 2018
01 Oct 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESP. OF. BBVA			01 Oct 2018
20 Sep 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESP. BCO OCC			20 Sep 2018
13 Sep 2018	ENTREGA DE OFICIOS	D.I.A.N.-			01 Oct 2018
04 Sep 2018	OFICIO ELABORADO				04 Sep 2018
17 Aug 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/08/2018 A LAS 17:30:13.	21 Aug 2018	21 Aug 2018	17 Aug 2018
17 Aug 2018	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO				17 Aug 2018
17 Aug 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/08/2018 A LAS 17:28:38.	21 Aug 2018	21 Aug 2018	17 Aug 2018
17 Aug 2018	AUTO ORDENA OFICIAR				17 Aug 2018
06 Aug 2018	AL DESPACHO	JN			03 Aug 2018
09 Jul 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLIC			09 Jul 2018
06 Jul 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACIÓN			06 Jul 2018
15 Jun 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/06/2018 A LAS 18:03:18.	18 Jun 2018	18 Jun 2018	15 Jun 2018
15 Jun 2018	AUTO FIJA CAUCIÓN				15 Jun 2018
15 Jun 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/06/2018 A LAS 18:02:23.	18 Jun 2018	18 Jun 2018	15 Jun 2018
15 Jun 2018	AUTO TIENE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE				15 Jun 2018
31 May 2018	AL DESPACHO				30 May 2018
22 May 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLIC			22 May 2018
22 May 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEG			22 May 2018
21 May 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLIC			21 May 2018
16 May 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/05/2018 A LAS 14:47:12.	17 May 2018	17 May 2018	16 May 2018
16 May 2018	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				16 May 2018
16 May 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/05/2018 A LAS 14:46:39.	17 May 2018	17 May 2018	16 May 2018
16 May 2018	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				16 May 2018
10 May 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLIC			10 May 2018
23 Apr 2018 18 Apr 2018	AL DESPACHO RADICACIÓN DE PROCESO	JD ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 18/04/2018 A LAS 17:17:19	18 Apr 2018	18 Apr 2018	20 Apr 2018 18 Apr 2018



Fecha de Consulta : Martes, 08 de Agosto de 2023 - 05:17:23 P.M.

Número de Proceso Consultado: 11001310300920180017200

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
009 Circuito - Civil	LUISA MIRYAM LIZARAZO RICAURTE

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Estados

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- COLOMBIAN LEATHER IMPORT Y EXPORT S.A.S.	- CHARRY TRADING S.A.S.

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
21 Jun 2023	ENVIO EXPEDIENTE	TRIBUNAL SUPERIOR - DEVOLUTIVO			21 Jun 2023
08 Jun 2023	TRASLADO ART. 326 INCISO 1° C.G.P.		13 Jun 2023	15 Jun 2023	08 Jun 2023
01 Jun 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	SUSTENTACION RECURSO			05 Jun 2023
26 May 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/05/2023 A LAS 18:04:51.	29 May 2023	29 May 2023	26 May 2023
26 May 2023	AUTO DECIDE RECURSO				26 May 2023
23 May 2023	AL DESPACHO				23 May 2023
10 May 2023	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO NO RECIBIDO			23 May 2023
02 May 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DAR TRAMITE			08 May 2023
27 Apr 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD TRAMITAR			04 May 2023
26 Apr 2023	REMITE A LA OFICINA DE APOYO	REMISION DE PROCESOS			26 Apr 2023
11 Apr 2023	RECEPCIÓN RECURSO REPOSICIÓN				14 Apr 2023
29 Mar 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/03/2023 A LAS 17:05:19.	30 Mar 2023	30 Mar 2023	29 Mar 2023
29 Mar 2023	AUTO RESUELVE SOLICITUD				29 Mar 2023
17 Mar 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA EMBARGO DERECHOS			17 Mar 2023
09 Mar 2023	MEMORIAL AL	RESPUESTA BANCOOMEVA			09 Mar 2023

	DESPACHO				
07 Mar 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BANCOOMEVA			07 Mar 2023
06 Mar 2023	MEMORIAL AL DESPACHO	RESPUESTA BANCO AV VILLAS			06 Mar 2023
01 Mar 2023	MEMORIAL AL DESPACHO	RESPUESTA BANCOOMEVA			01 Mar 2023
23 Feb 2023	MEMORIAL AL DESPACHO	RESPUESTA BANCO POPULAR			24 Feb 2023
23 Feb 2023	AL DESPACHO				23 Feb 2023
16 Feb 2023	CONSTANCIA SECRETARIAL	CONSTANCIA DE NO RECEPCIÓN EN SECRETARIA JUZGADOS DE EJECUCION			16 Feb 2023
16 Feb 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BANCO AGRARIO			16 Feb 2023
14 Feb 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BANCO SANTANDER			14 Feb 2023
10 Feb 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA JUZGADO 67 CMPLA			10 Feb 2023
08 Feb 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BANCOLOMBIA			08 Feb 2023
08 Feb 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BBVA			08 Feb 2023
08 Feb 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BANCO PICHINCHA			08 Feb 2023
07 Feb 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA CREDIFINANCIERA			07 Feb 2023
06 Feb 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BANCO DE BOGOTA			06 Feb 2023
06 Feb 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BANCO SERFINANZA			06 Feb 2023
06 Feb 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD NO RECONOCER PERSONERIA PODER ALLEGADO			06 Feb 2023
02 Feb 2023	ENVÍO COMUNICACIONES	COMUNICANDO EL ENVIO A JUZGADOS DE EJECUCION			06 Feb 2023
02 Feb 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD RESOLVER ACLARACION			02 Feb 2023
31 Jan 2023	REMITE A LA OFICINA DE APOYO	REMISIÓN DE PROCESOS			31 Jan 2023
30 Jan 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA JUZGADO 6 CMPAL IBAGUE			30 Jan 2023
25 Jan 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD REMANENTES			26 Jan 2023
24 Jan 2023	OFICIO ELABORADO	OFICIOS 8-16 ELABORADOS Y TRAMITADOS			24 Jan 2023
20 Jan 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE ACLARACION			24 Jan 2023
16 Jan 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/01/2023 A LAS 15:02:50.	17 Jan 2023	17 Jan 2023	16 Jan 2023
16 Jan 2023	AUTO DECIDE RECURSO	CONFIRMA			16 Jan 2023
11 Jan 2023	MEMORIAL AL DESPACHO	SOLICITUD DAR TRAMITE			12 Jan 2023
16 Nov 2022	MEMORIAL AL DESPACHO	IMPULSO			16 Nov 2022
30 Sep 2022	MEMORIAL AL DESPACHO	IMPULSO			30 Sep 2022
15 Sep 2022	MEMORIAL AL DESPACHO	ALLEGA PODER			15 Sep 2022
11 Jul 2022	AL DESPACHO				11 Jul 2022

24 Jun 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD ENTREGA TITULOS			24 Jun 2022
24 Jun 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	DESCORRE TRASLADO			24 Jun 2022
14 Jun 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE TEMRINACIÓN POR DESISTIMIENTO TACITO Y RECURSO			14 Jun 2022
07 Jun 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/06/2022 A LAS 15:47:17.	08 Jun 2022	08 Jun 2022	07 Jun 2022
07 Jun 2022	AUTO MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO				07 Jun 2022
07 Jun 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/06/2022 A LAS 15:46:56.	08 Jun 2022	08 Jun 2022	07 Jun 2022
07 Jun 2022	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				07 Jun 2022
24 May 2022	MEMORIAL AL DESPACHO	SOLICITUD MEDIDAS			24 May 2022
23 Feb 2022	AL DESPACHO				23 Feb 2022
14 Feb 2022	TRASLADO LIQUIDACIÓN CREDITO ART. 446 C.G.P.		14 Feb 2022	16 Feb 2022	14 Feb 2022
09 Feb 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN LIQUIDACIÓN CREDITO - SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES			09 Feb 2022
25 Jan 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	IMPULSO			25 Jan 2022
01 Dec 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BANCO AGRARIO			01 Dec 2021
09 Nov 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BANCOLOMBIA			09 Nov 2021
04 Nov 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA DAVIVIENDA			04 Nov 2021
02 Nov 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BBVA			02 Nov 2021
28 Oct 2021	ENVÍO COMUNICACIONES	COMUNICA ENVIO A EJECUCIÓN			28 Oct 2021
27 Oct 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD MEDIDAS			27 Oct 2021
29 Jul 2021	TITULO FIRMADO	POR SECRETARIA			29 Jul 2021
26 Jul 2021	ENVÍO COMUNICACIONES	OFICIO 738-739			26 Jul 2021
26 Jul 2021	OFICIO ELABORADO	INFORMA A BANCOS REMISIÓN DE PROCESO A EJECUCIÓN			26 Jul 2021
03 Mar 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/03/2020 A LAS 07:41:01.	04 Mar 2020	04 Mar 2020	03 Mar 2020
03 Mar 2020	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				03 Mar 2020
02 Mar 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	DESPACHO COMISORIO			12 Mar 2020
17 Feb 2020	AL DESPACHO				17 Feb 2020
18 Nov 2019	A SECRETARÍA				18 Nov 2019
08 Nov 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/11/2019 A LAS 15:13:02.	12 Nov 2019	12 Nov 2019	08 Nov 2019
08 Nov 2019	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	LIQUIDACION DE COSTAS			08 Nov 2019
30 Oct 2019	AL DESPACHO	CON LIQUIDACION DE COSTAS			29 Oct 2019
16 Oct 2019	LIQUIDACIÓN POR SECRETARIO	PRACTIQUESE LIQUIDACION. NK			16 Oct 2019
04 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/10/2019 A LAS 17:04:24.	07 Oct 2019	07 Oct 2019	04 Oct 2019
04 Oct 2019	AUTO ORDENA	LIQUIDACION DEL CREDITO Y REMATE DE BIEES CAUTELADOS			04 Oct 2019

	PRACTICAR LIQUIDACIÓN				
04 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/10/2019 A LAS 17:02:20.	07 Oct 2019	07 Oct 2019	04 Oct 2019
04 Oct 2019	AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE	CUMPLACE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR			04 Oct 2019
04 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/10/2019 A LAS 17:01:17.	07 Oct 2019	07 Oct 2019	04 Oct 2019
04 Oct 2019	AGREGUESE A AUTOS	AGREGA DESPACHO COMISORIO			04 Oct 2019
20 Sep 2019	AL DESPACHO	FL			19 Sep 2019
06 Jun 2019	SALIDA DEL PROCESO	FECHA SALIDA:06/06/2019,OFICIO:01736 05-06-19 ENVIADO A: - 000 - CIVIL - TRIBUNAL SUPERIOR - BOGOTA			06 Jun 2019
16 May 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/05/2019 A LAS 14:52:49.	17 May 2019	17 May 2019	16 May 2019
16 May 2019	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	ORDENA ENVIO PARA SURTIR RECURSO			16 May 2019
14 May 2019	AL DESPACHO	FL			13 May 2019
09 May 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	REC. DE REP.- SE AGR.- (L.)-			09 May 2019
07 May 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESP. B. POP.- SE AGR.- (L.)-			07 May 2019
06 May 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/05/2019 A LAS 12:10:08.	07 May 2019	07 May 2019	06 May 2019
06 May 2019	AUTO DECLARA DESIERTO RECURSO				06 May 2019
25 Apr 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	DESP.COMISORIO			25 Apr 2019
12 Apr 2019	AL DESPACHO	JN			11 Apr 2019
11 Apr 2019	OFICIO FIRMADO				11 Apr 2019
01 Apr 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	AUTORIZACIÓN			01 Apr 2019
27 Mar 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/03/2019 A LAS 11:43:11.	28 Mar 2019	28 Mar 2019	27 Mar 2019
27 Mar 2019	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				27 Mar 2019
27 Mar 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/03/2019 A LAS 11:42:47.	28 Mar 2019	28 Mar 2019	27 Mar 2019
27 Mar 2019	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	LA DOCUMENTAL APORTADA			27 Mar 2019
13 Mar 2019	AL DESPACHO				27 Mar 2019
13 Mar 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	AMPLIACIÓN REPAROS			13 Mar 2019
12 Mar 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLIC. AP. DTE.- SE AGR.- (L.)-			12 Mar 2019
12 Mar 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEG			12 Mar 2019
11 Mar 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA NO. 11, MEZANINE ED. CRA. 10 NO. 14-33			11 Mar 2019
23 Jan 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESP.B.			23 Jan 2019
24 Oct 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	LA AUDIENCIA PROGRAMADA SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA NO. 13, MEZANINE ED. CRA. 10 NO. 14-33			24 Oct 2018
23 Oct 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/10/2018 A LAS 08:23:48.	24 Oct 2018	24 Oct 2018	23 Oct 2018
23 Oct 2018	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	FIJA FECHA 7 DE MARZO DE 2019			23 Oct 2018

19 Oct 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESP-B AGRARIO			19 Oct 2018
16 Oct 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESP.B BBVA			16 Oct 2018
11 Oct 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL			11 Oct 2018
04 Oct 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESP-DIAN			04 Oct 2018
04 Oct 2018	AL DESPACHO	J.D.			04 Oct 2018
02 Oct 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESP. OF. BCO. CAJA SOC.			02 Oct 2018
01 Oct 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESP. OF. BBVA			01 Oct 2018
20 Sep 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESP. BCO OCC			20 Sep 2018
13 Sep 2018	ENTREGA DE OFICIOS	D.I.A.N.-			01 Oct 2018
04 Sep 2018	OFICIO ELABORADO				04 Sep 2018
17 Aug 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/08/2018 A LAS 17:30:13.	21 Aug 2018	21 Aug 2018	17 Aug 2018
17 Aug 2018	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO				17 Aug 2018
17 Aug 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/08/2018 A LAS 17:28:38.	21 Aug 2018	21 Aug 2018	17 Aug 2018
17 Aug 2018	AUTO ORDENA OFICIAR				17 Aug 2018
06 Aug 2018	AL DESPACHO	JN			03 Aug 2018
09 Jul 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLIC			09 Jul 2018
06 Jul 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACIÓN			06 Jul 2018
15 Jun 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/06/2018 A LAS 18:03:18.	18 Jun 2018	18 Jun 2018	15 Jun 2018
15 Jun 2018	AUTO FIJA CAUCIÓN				15 Jun 2018
15 Jun 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/06/2018 A LAS 18:02:23.	18 Jun 2018	18 Jun 2018	15 Jun 2018
15 Jun 2018	AUTO TIENE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE				15 Jun 2018
31 May 2018	AL DESPACHO				30 May 2018
22 May 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLIC			22 May 2018
22 May 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEG			22 May 2018
21 May 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLIC			21 May 2018
16 May 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/05/2018 A LAS 14:47:12.	17 May 2018	17 May 2018	16 May 2018
16 May 2018	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				16 May 2018
16 May 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/05/2018 A LAS 14:46:39.	17 May 2018	17 May 2018	16 May 2018
16 May 2018	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				16 May 2018
10 May 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLIC			10 May 2018
23 Apr 2018 18 Apr 2018	AL DESPACHO RADICACIÓN DE PROCESO	JD ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 18/04/2018 A LAS 17:17:19	18 Apr 2018	18 Apr 2018	20 Apr 2018 18 Apr 2018

**EXP 2019 -316 00 MAERSK COLOMBIA SAS - CHARRY TRADING SAS RECURSO
CONTRA AUTO DEL 4 DE AGOSTO DE 2023**

Andrés Forero Medina <aforero@foreromedina.com>

Jue 10/08/2023 16:15

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 8 archivos adjuntos (1 MB)

proceso colombian leather .pdf; PROCESO EJECUTIVO CONTRA CHARRY TRADING SAS JZ 9 CIVIL CRTO EMBARGO REMANENTENTES.pdf; certificado c Cio Armenia libros colombian leather import export sas.pdf; Certificado camara de comercio Armenia - colombian LEATHER IMPORT EXPORT SAS .pdf; CERTIFICADO MATRICULA C CIO ARMENIA COLOMBINAN LEATHER IMPORT EXPORT SAS.pdf; 108AutoApruebaCostasAcuseRecibo 19- 316 (1) (3).pdf; charry costas remite a otro juzgado (1).pdf; Certificados vigencia Tarjeta profesional y direcciones Dr. Andrés Forero Medina (2).pdf;

FORERO MEDINA & ABOGADOS ASOCIADOS

CONSULTORIA LEGAL ADUANERA, CORPORATIVA Y EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

Bogotá D.C. – Medellín – Cali - Madrid - www.foreromedina.com

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E.S.D.

Asunto Recurso de reposición contra el Auto del 4 de Agosto de 2023

Exp. 2019 316-00

ANDRES FORERO MEDINA, abogado en ejercicio obrando como apoderado de la parte demandada CHARRY TRADING SAS dentro de la oportunidad procesal de los 3 días siguientes a la notificación del Auto del 4 de Agosto de 2023 presento recurso de reposición para que sea revocado, con fundamento en las siguientes consideraciones:

LA PROVIDENCIA IMPUGNADA

Por considerar que la condena en costas y agencias en derecho liquidada y aprobada por el despacho se encuentra en firme y es una providencia que no procede recurso, corresponde ahora impugnar la decisión del juzgado en cuanto ordena lo siguiente :

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Bogotá D.C.,

cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2019-0316

Téngase en cuenta que la parte vencida consignó a órdenes del despacho el valor de las costas procesales.

Ahora bien, de conformidad con lo previsto en auto de 30 de mayo del corriente año, por secretaría póngase a disposición del Juzgado 9º Civil del Circuito de Bogotá, los dineros constituidos a ordenes de este despacho, en atención a la solicitud de embargo de remanentes comunicada por aquella autoridad.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO JUEZ

MOTIVOS DE INCONFORMIDAD

En primer lugar no resulta procedente para el juzgado Primero Civil del Circuito de Bogotá, proceder a materializar el embargo de las costas y agencias en derecho para atender la solicitud de embargo de remanentes de otro juzgado, por cuanto los valores correspondientes pagados por la parte vencida corresponde a sumas de dinero que de acuerdo con la ley son las costas y agencias en derecho.

Tales valores según la ley al menos en cuanto corresponde a costas y a las agencias en derecho son la remuneración del apoderado y el mismo no se encuentra sometido a proceso ejecutivo. Así cabe recordar lo expresado por el artículo 164 del CPC, norma que claramente señala en su oportunidad : Art. 164 Al apoderado corresponden las agencias en derecho que el juez señale a cargo de la parte contraria." tal previsión aplica aun ahora ante el silencio de la norma vigente y lo expresado por la jurisprudencia.

Así la Doctrina ha señalado:

El siguiente es el documento presentado por el Magistrado Ponente que sirvió de base para proferir la providencia dentro del presente proceso. El contenido total y fiel de la decisión debe ser verificado en la respectiva Secretaría.

Asunto : Apelación auto – Liquidación costas
Tipo de proceso : Ordinario – Responsabilidad contractual
Demandante (s) : Angélica María Jiménez Cardona
Demandado (s) : María Luzma Murillo Aránzazu y otros
Procedencia : Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira
Radicación : 66001-31-03-001-2011-00252-02
Temas : Preclusividad de la liquidación de costas
Mag. Sustanciador : DUBERNEY GRISALES HERRERA

TEMAS: COSTAS / ELEMENTOS QUE LA INTEGRAL / AGENCIAS EN DERECHO Y GASTOS / LIQUIDACIÓN / EXTREMOS TEMPORALES EN QUE LA PARTE BENEFICIADA PUEDE REPORTAR LAS EXPENSAS CAUSADAS / EXTREMO FINAL: DÍA ANTERIOR A LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN / PRINCIPIO DE PRECLUSIÓN.

Las costas están conformadas tanto por las expensas como por las agencias en derecho (Artículo 361, CGP). Su imposición es de tipo objetivo, esto es, se hace a la parte que resulte vencida, y siempre que se den los supuestos fácticos prescritos por una norma, dice su tenor literal: “(...) Además en los casos especiales previstos en este código. (...)” (Artículo 365-1º, CGP); por este motivo, es un tema excluido de la congruencia del fallo. (...)

Ahora, la liquidación de costas debe ajustarse a los parámetros del artículo 366, CGP, en el sentido de que se hará: "(...) de manera concentrada por el Juzgado que haya conocido del proceso en primera y única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia (...) e incluirá la totalidad de las condenas que se hayan impuesto, los honorarios de auxiliares de la justicia y de peritos, y los gastos judiciales hechos por la parte favorecida...

De aquel mandato se puede deducir que la oportunidad procesal de que dispone el beneficiario de las costas para reportar las expensas en que incurrió con ocasión del proceso, inicia el día en que se profiere la decisión definitiva... y culmina el día anterior al que el secretario realice la liquidación, ya que solo se pueden incluir las que se hallen acreditadas en el expediente.

Así las cosas, para este caso en particular, al demandante le empezó dicho interregno el 30-11-2018, pues ese fue el día en que se profirió la sentencia de segunda instancia... y le feneció el 28-01-2019, día anterior al que se realizó la liquidación..., porque, se itera, únicamente se consideran los gastos que estén comprobados, útiles y autorizados por la ley.

Aquella exégesis tiene como fundamento central el principio procesal general de la preclusividad o eventualidad en virtud del cual una vez superado un estadio procesal, no es posible retrotraerse a uno anterior...



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL- FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA
DEPARTAMENTO DEL RISARALDA

PEREIRA, R., QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

1. EL ASUNTO POR DECIDIR

El recurso ordinario interpuesto, en el proceso de la referencia, por el apoderado judicial de la parte demandada contra el auto del 28-02-2019, reiterado con decisión del 03-04-2019, al tenor de las consideraciones jurídicas que siguen.

2. LA RESEÑA DE LA PROVIDENCIA RECURRIDA

Repuso el primigenio proveído que aprobó la liquidación de costas en cuanto a su disminución en un 20%, de conformidad con el fallo de segunda instancia proferido por esta Corporación, empero la aumentó en \$800.000 por concepto de honorarios de perito; recurrida en reposición se mantuvo incólume la decisión con providencia del 03-04-2019, porque en la liquidación se deben incluir todos los gastos judiciales efectuados por la parte beneficiaria y el juzgado, no obstante, la extemporaneidad de aquel reporte, está facultado para actualizarla de manera oficiosa en ejercicio del control de legalidad al tenor del artículo 446-4º, CGP; y, aclaró que como la codificación general carece de norma especial sobre la liquidación adicional de costas se llenó el vacío con dicho canon (Artículo 12, CGP) (Folios 19-20 y 23-24, copias del expediente).

3. LA SÍNTESIS DE LA APELACIÓN

Se pidió modificar la liquidación eximiendo los honorarios del perito porque se adicionaron sin tener en cuenta que la parte actora los reportó luego de la ejecutoria del proveído que aprobó la liquidación, inicialmente, realizada por el juzgado, lo que contraviene la regla de la perentoriedad y en especial el artículo 366-5º, CGP referente a las herramientas para discutir su monto y la oportunidad para emplearlas (Folio 21, copias del expediente).

4. LAS ESTIMACIONES JURÍDICAS PARA DECIDIR

4.1. LA COMPETENCIA FUNCIONAL. La facultad jurídica para resolver esta controversia radica en esta Colegiatura por el factor funcional (Artículo 32-1º, CGP), dada su condición de superiora jerárquica del Juzgado donde cursa el proceso.

4.2. LOS PRESUPUESTOS DE VIABILIDAD DEL RECURSO

Siempre es indispensable la revisión de los supuestos de viabilidad del recurso o *condiciones para tener la posibilidad de recurrir*^[1], al decir de la doctrina procesal nacional ^[2]^[3], a efectos de examinar el tema discutido por vía de apelación.

Se dice que son ellos una serie de exigencias normativas formales que permiten su trámite y aseguran su decisión. Como anota el profesor López B.^[4]: “*En todo caso sin estar reunidos los requisitos de viabilidad del recurso jamás se podrá tener éxito en el mismo por constituir un precedente necesario para decidirlo.*”; explica el profesor Rojas G.^[5] en su obra: “*(...) para que la impugnación pueda ser tramitada hasta establecer si debe prosperar han de cumplirse unos precisos requisitos. En ausencia de ellos no debe dársele curso a la impugnación, o el trámite queda trunco, si ya se inició.*”.

Los requisitos son concurrentes, ausente uno debe desecharse el estudio de la impugnación. Para este caso se encuentran cumplidos, hay legitimación en la parte que recurre porque hay mengua en sus intereses, con la decisión atacada; el recurso es tempestivo, la aludida providencia es susceptible de apelación (Artículos 366-5º, CGP) y está cumplida la carga procesal de la sustentación (Artículo 322-3º, CGP).

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

[1] ESCOBAR V. Édgar G. Los recursos en el código general del proceso. Librería jurídica Sánchez R. Ltda. 2015, p.37.

[2] LÓPEZ B., Hernán F. Código general del proceso, tomo I, parte general, Bogotá, Dupré editores, 2016, p.769-776.

[3] PARRA Q., Jairo. Derecho procesal civil, tomo I, Santafé de Bogotá DC, Temis, 1992, p.276.

[4] LÓPEZ B., Hernán F. Ob. cit., p.769.

[5] ROJAS G., Miguel E. Lecciones de derecho procesal, procedimiento civil, tomo II, ESAJU, 2017, 6ª edición, Bogotá, p.429.

[6] DEVIS E., Hernando. El proceso civil, parte general, tomo III, 7ª edición, Bogotá, editorial Diké, 1990, p.468.

[7] LÓPEZ B., Hernán F. Ob. cit., p.1050-1052.

[8] AZULA C., Jaime. Manual de derecho procesal civil, tomo II, 4ª edición, editorial Temis, Bogotá DC, 1994, p.475.

[9] LÓPEZ B., Hernán F. Ob. cit., p.1055.

[10] CSJ, Sala Civil. Sentencia del 06-03-2013; MP: Giraldo G., radicado No.2008-00628-01.

[11] CSJ, Sala Civil. Sentencia del 02-05-2013; MP: Salazar R., radicado No.2013-00905-00.

[12] RAMÍREZ G., José F. Principios constitucionales del derecho procesal colombiano, investigación en torno a la Constitución Política de 1991, Medellín, A., Señal editora, 1999, p.234..

[13] LÓPEZ B., Hernán F. Ob. cit., P.111.

[14] CSJ. AC2958-2018 y AC2021-2018, entre otros.

Por tanto la naturaleza de las agencias en derecho, constituyen un derecho personalísimo del apoderado de la parte vencedora y no son inembargables an tenor de la norma procesal vigente.

Falta de legitimación en la causa por activa y nulidad por indebida representación de parte que solicita el embargo

La sociedad ejecutante, Colombian Leather Import Export SAS adolece de falta de existencia y representación para hacer efectivo el embargo, que se solicita, por cuanto ante la Cámara de Comercio de Armenia, en certificado vigente que se adjunta como prueba se acredita que por decisión de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN no tiene personería ni disposición de bienes así

" Por Oficio No. JPCA-PAEP-53006 del 28 de abril de 2021 del Juzgado 29 Penal Municipal de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2021, con el No. 386256 del Libro XV, se decretó SE DECRETO LA MEDIDA CAUTELAR TEMPORAL DE SUSPENSIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LAS PERSONAS DENOMINADAS COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT SAS

En tal sentido adolece de facultades para ser parte procesal o legitimación en la causa para recaudar a su favor recursos de cobro mediante embargo.

En tales condiciones, se solicita revocar la decisión de poner a disposición los valores pagados por la parte vencida y se debe ordenar el pago al apoderado y parte demandada.

Se adjuntan como pruebas los certificados que acreditan la improcedencia de la sociedad COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT SAS que impiden hacer efectivo cualquier orden de embargo de remanentes en este proceso afectando las costas y agencias en derecho.

Respetuosamente,

ANDRÉS FORERO MEDINA

apoderado

FORERO MEDINA & ABOGADOS ASOCIADOS

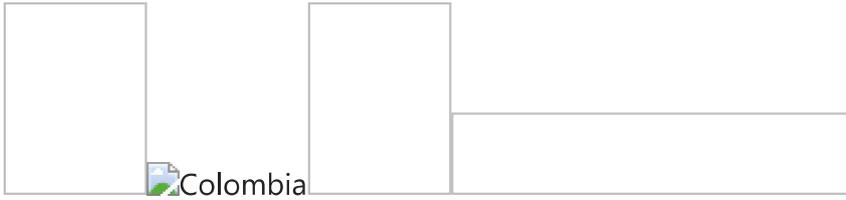
aforero@foreromedina.com

www.foreromedina.com / Bogotá, Colombia.

Carrera 13 No. 90 - 20 Oficinas 210 - 211

Tel: (57 -1) 6103418 - Telefax: (57-1) 5302635

INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS



CANAL YOUTUBE

https://www.youtube.com/channel/UCPOI_nbKOUw1T4d76wfg?reload=9

<http://www.chambersandpartners.com/Latin-America/person/381979/andres-forero>

<https://chambers.com/profile/individual/381979?publicationTypeId=9>

http://www.legal500.com/c/colombia/international-trade-and-customs/international-trade-and-customs#table_37

<https://www.bestlawyers.com/current-edition/Colombia>